

POLITÉCNICO INDOAMERICANO
Consejo Superior

Resolución No. 013 de enero 30 de 2015

*“Por medio de la cual se aprueba la modificación del Reglamento de Bienestar Institucional del
Politécnico Indoamericano”*

EL CONSEJO SUPERIOR DEL POLITÉCNICO INDOAMERICANO
En uso de sus facultades legales y estatutarias y
Considerando:

Que en ejercicio de la autonomía universitaria establecida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la conferida por la Ley 30 de 1992 a las Instituciones de Educación Superior, que a la letra expresa en sus artículos 28 y 29 que las instituciones podrán “...*definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales...*”.

Que mediante Resolución No. 10761 de 2011 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia se ratificó la reforma estatutaria que reconoció al Politécnico Indoamericano como Institución de Educación Superior, con el carácter de técnico profesional.

Que de dicha Resolución se entienden aprobados los ESTATUTOS del Politécnico Indoamericano.

Que el Consejo Superior del Politécnico Indoamericano, conforme a las facultades conferidas por el literal f) del artículo 43 de los ESTATUTOS, mediante acta del veintisiete (27) de enero de dos mil quince (2015) aprobó el Reglamento de Bienestar Institucional del Politécnico Indoamericano, en razón de lo cual

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Expedir el Reglamento de Bienestar Institucional aprobado por el Consejo Superior del Politécnico Indoamericano, mediante acta del día del veintisiete (27) de enero de dos mil quince (2015).

ARTÍCULO SEGUNDO. Tener como Reglamento de Bienestar Institucional el texto que a continuación se expresa:

I. CONTEXTO INSTITUCIONAL.

El Politécnico Indoamericano ha definido en sus políticas institucionales que el objetivo para Bienestar Institucional es promover el respeto por la autonomía en el diseño del proyecto de vida y de formación, lo cual implica motivar de manera permanente a que cada persona encuentre sus

potencialidades y contribuya significativamente a un mejor ser y estar tanto de la comunidad institucional, como de la sociedad en general.

II. NATURALEZA DEL REGLAMENTO.

La Ley 30 de 1992 fija dentro de los objetivos de la educación superior "*profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades o calidades de la educación superior, capacitándolos para el cumplimiento de las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país*".

El principio orientador del bienestar institucional en el **Politécnico Indoamericano** es el Desarrollo Humano, que conlleva el compromiso con la realización de múltiples capacidades de la persona humana, en todas las dimensiones de su ser, como individuo y como miembro activo de la sociedad.

El artículo 117 de la Ley 30 de 1992 señala que "*las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar entendidas como el conjunto de actividades que se orienten al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo*".

Así mismo, el Decreto 1295 de 2010 detalló estas áreas y adicionó la promoción socioeconómica, y a través de la Ley 1503 de 2011 modificó la Ley 30 y adicionó la responsabilidad de las instituciones de educación superior sobre prevención y seguridad vial.

Por lo tanto el Politécnico Indoamericano tendrá como fin último generara acciones estratégicas para promover la construcción de comunidad, la formación integral y aportar al crecimiento de la calidad de vida de la comunidad académica.

III. REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Política del Bienestar Institucional. La política de Bienestar Institucional tiene como propósito fundamental fomentar de manera permanente a que cada miembro de la comunidad académica del **Politécnico Indoamericano**, proyecte toda su potencialidad desde su rol en la institución, con el objeto de fortalecer su proyecto de vida y contribuir significativamente, a un mejor ser y estar tanto de la comunidad institucional, como de la sociedad en general.

- Dimensiones de Bienestar Institucional

El principio orientador del bienestar institucional en el **Politécnico Indoamericano** es el Desarrollo Humano, que conlleva el compromiso con la realización de múltiples capacidades de la persona humana, en todas las dimensiones de su ser, como individuo y como miembro activo de la sociedad¹.

¹₂ ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES. Acuerdo 05 de 2003. Políticas de Bienestar Universitario. Documento disponible en Internet <http://www.ascun.org.co>

Esta definición parte del principio consagrado en la Constitución Nacional de 1991 de que *“todas las personas tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”*, lo cual tiene estrecha relación con el concepto de formación integral, que hoy orienta a la educación y le da mayor relevancia a las funciones y actividades académicas y curriculares del Bienestar Institucional

Se consideran como principios que orientan el bienestar universitario de las IES, según el documento de políticas nacionales de bienestar universitario, acogidas mediante el acuerdo 05 de 2003 del Consejo Nacional de Rectores de ASCUN, los siguientes:

Formación integral: las IES deben contribuir integralmente al desarrollo de las dimensiones del ser humano en el contexto de la vida universitaria y su proyección a la sociedad.

Calidad de vida: el bienestar universitario propicia la satisfacción de necesidades trascendiendo al desarrollo de la persona y a la realización de sus múltiples potencialidades. Vivir bien equivale a tener calidad de vida, y por consiguiente a tener vida digna y este es un principio básico del bienestar universitario.

Construcción de comunidad: la promoción del bienestar de la comunidad universitaria debe estar ligada al Proyecto Educativo Institucional y a la misión de la Institución. *“La comunidad que aprende, que enseña, que investiga, que aplica el conocimiento”*. Requiere por tanto de condiciones que hagan esto posible, por una parte; y por la otra, que la realización de todas las actividades contribuyan al desarrollo integral de las personas que conforman la comunidad universitaria y su proyección en la sociedad.

A partir de estas referencias y con base en el alcance en la formación humana que debe dar la educación superior, de la responsabilidad que se deriva del proyecto educativo institucional y de la Política de Bienestar Institucional del Politécnico Indoamericano así como de los ámbitos y competencias sociales esperadas en los profesionales egresados de sus programas, y de los círculos del desarrollo que definen la política y a todos aquellos aspectos fundamentales, propios del ser humano, cuyo desarrollo le permiten realizarse como persona y como miembro de una sociedad. Dicho desarrollo implica por un lado la satisfacción de los deseos y necesidades y por el otro la formación integral. Incluyen, además, la capacidad del ser humano para el reconocimiento mutuo de las diversas identidades y colectividades y sus correspondientes formas de expresión y de materialización para la construcción de proyectos sociales.

Para el desarrollo de la política de Bienestar institucional se han concebido seis círculos de desarrollo:

- a. **Círculo de desarrollo físico.** En este espacio se promueve el desarrollo de la actividad física y el esparcimiento a todos los miembros de la comunidad.
- b. **Círculo de desarrollo socio-cultural.** Desarrolla programas y actividades orientadas al aprendizaje de la convivencia, lo cual implica la expresión de las opiniones, la apertura de espacios para promover la construcción de comunidad, la crítica constructiva y la

resolución de conflictos. El espacio cultural promueve además la sensibilidad hacia la expresión cultural y artística.

- c. **Círculo de desarrollo psicoafectivo.** Este círculo busca facilitar en cada persona el mejor conocimiento de sí mismo y de los miembros de la comunidad; fomentar su capacidad de relacionarse y comunicarse; de tomar conciencia de sí mismo, del rol frente a los demás y de aprender a ser.
- d. **Círculo de desarrollo intelectual.** Genera acciones que permita incentivar la curiosidad y la creatividad como medios para entender el contexto, la historia y otras lógicas que discurren a través de la red, la tecnología y, al mismo tiempo, permiten al estudiante insertarse más efectivamente en la complejidad y desafíos de la modernidad.
- e. **Círculo de prevención y promoción.** Desarrolla todas aquellas actividades, campañas, programas, comunicaciones y prácticas que permitan advertir e ilustrar a los miembros de la comunidad académica sobre aquellas situaciones sociales, riesgos y factores que pueden afectar el libre desarrollo personal, la convivencia y la debida formación en competencias. Asimismo, potencia programas que entreguen insumos, apoyos y herramientas que garanticen la efectiva terminación de los estudios, así como apoyos económicos y subsidios.
- f. **Círculo de convivencia tecnológica.** Se orienta en acciones para garantizar el comprensión del contexto, la aplicabilidad de lo aprendido, la interacción con los demás, la identificación de los fenómenos sociales y culturales que inciden sobre el proceso de aprendizaje y el compromiso y la vivencia de una ética en torno de la virtualidad y sus impactos en el estudiante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modelo Operativo de Bienestar Institucional.

Con el fin de garantizar la pertinencia y participación de la comunidad académica ha diseñado diferentes estrategias que permitan conocer la población en las diferentes dimensiones del ser humano. Estas estrategias se derivan de los círculos de actuación definidos institucionalmente: Circulo de Desarrollo físico, circulo desarrollo socio cultural, circulo de desarrollo psicoafectivo, circulo de desarrollo intelectual, circulo de convivencia tecnológica.

Estrategias.

- a) **Caracterización de comunidad académica.** La caracterización de la comunidad académica tiene como objeto conocer el contexto de desarrollo e histórico de los estudiantes con el fin de que desde los perfiles se deriven acciones que impacten al sujeto en su condición histórica y holística atendiendo las necesidades de mayor impacto en el momento que ingresa y permanece en la institución
- b) **Taller reflexivo en Indoamericano.** El Politécnico Indoamericano al analizar los resultados de la caracterización dispone en la plataforma social de aprendizaje. Esta plataforma hace parte de la infraestructura tecnológica contemplada por la institución como un espacio de interacción con construcciones temáticas que permite comprender a través de la praxis y la interacción comunicativa y cognitiva. Este portal estarán dispuestos como recursos

abiertos de aprendizaje talleres de índole reflexiva que deberán cursar los estudiantes de acuerdo al perfil de riesgo.

- c) **Taller semestral – Pensando y actuando más allá de lo académico.** Esta estrategia pretende abarcar desde una visión integrada la configuración de un espacio estructurado en el calendario académico un momento de reflexión y actuación que abarque de forma holística las diferentes dimensiones del ser humano desde la perspectiva del aprovechamiento del tiempo libre. Durante cada semestre una semana curricular esta estará dedicada exclusivamente a aspectos del aprovechamiento del tiempo libre direccionada al desarrollo humano y social garantizando la participación del 100% de la población a través del requisito de continuidad al semestre contiguo.
- d) **Politécnico en Movimiento.** La estrategia corresponde a uno de los mecanismos que materializan los círculos de desarrollo físico y -cultural en donde se promueven el desarrollo de la actividad física y el esparcimiento a todos los miembros de la comunidad y desarrolla programas y actividades orientadas a la sensibilidad hacia la expresión cultural y artística

PARAGRAFO. El contenido definido en las estrategias del modelo operativo seguirán se ejecuten presupuestalmente de conformidad con el plan estratégico de Vicerrectoría de Servicio al Estudiante y Profesor.

ARTÍCULO TERCERO.- Modelo de Permanencia y Graduación estudiantil.

La Vicerrectoría de servicios al estudiante y al profesor liderará las estrategias institucionales que corresponden a disminuir los índices de deserción estudiantil para ello Bienestar Institucional acompañará las acciones concernientes a la unidad, que favorezcan la permanencia y graduación estudiantil.

- a. **Caracterización de comunidad académica.** La caracterización de la comunidad académica tiene como objeto conocer el contexto histórico y de desarrollo de los estudiantes con el fin que, desde los perfiles, se deriven acciones que impacten al sujeto en su condición histórica y holística atendiendo las necesidades de mayor impacto en el momento que ingresa y las que se evidencian en su permanencia en la institución.
- b. **Taller reflexivo en Indoamericano.** Producto de los resultados de la caracterización se identificarán las necesidades de los estudiantes con relación a los círculos de desarrollo para favorecer su formación integral y mejoramiento en la calidad de vida.
- c. **Asesoría psicológica y psicopedagógica on-line.** En la plataforma social para el aprendizaje en el sitio destinado para Bienestar Universitario se tendrá lugar a que el estudiante solicite y reciba asesoría psicológica y psicopedagógica.

ARTÍCULO CUARTO. Estructura Administrativa

- a. Bienestar Institucional es una unidad adscrita a la Vicerrectoría de Servicio al Estudiante y al Profesor, está conformado por el coordinador de la Unidad de Bienestar, por el Comité de Bienestar, y por los gestores de los círculos de desarrollo:

Círculo de desarrollo físico, círculo de desarrollo socio-cultural, círculo de desarrollo psicoafectivo, círculo de desarrollo intelectual, círculo de prevención y promoción y círculo de convivencia tecnológica.

ARTÍCULO QUINTO.- Funciones de la estructura administrativa.

Diseñar anualmente el plan de gestión de Bienestar Institucional alineado con el plan estratégico del Politécnico Indoamericano y con las disposiciones generales definidas por el CESU, ASCUN y los demás estamentos que reglamenten el funcionamiento de Bienestar en las instituciones de Educación Superior

Estudiar las propuestas presentadas por los gestores de círculos y programas, así como las de promotores regionales con el fin de darles viabilidad de acuerdo con los objetivos institucionales, la política de bienestar institucional y las normas vigentes.

Hacer seguimiento a los distintos proyectos que se desarrollen en la Unidad de Bienestar, para garantizar que se cumplan los logros propuestos.

Velar porque los recursos asignados a Bienestar Institucional se ejecuten de acuerdo con lo definido en el plan estratégico anual.

Presentar los informes de gestión correspondientes a la gestión semestral y reportar la información requerida por los sistemas de seguimiento definidos por el Ministerio de Educación Nacional como SNIES Y SPADIES.

ARTÍCULO SEXTO. Funciones de Coordinador de Unidad

Los coordinadores son profesionales especializados que aseguran los procesos en cada uno de los círculos de Bienestar Institucional.

Sus funciones son:

Motivar la participación de la comunidad universitaria en las actividades desarrolladas, en coordinación con las unidades académicas.

Gestionar proyectos orientados a la consecución de recursos económicos para el desarrollo de las actividades propias de la Unidad.

Representar al Politécnico Indoamericano ante los entes municipales, departamentales, nacionales e internacionales, en los eventos relacionados con la Unidad.

Velar por el buen uso y el mantenimiento de medios tecnológicos e instrumentos utilizados por los mentores de la Unidad.

Elaborar (anualmente) el presupuesto para la unidad.

Elaborar el plan de trabajo, acompañar su desarrollo y entregar el informe al finalizar el período académico.

Apoyar y supervisar el desempeño de los profesionales asociados a la unidad

Realizar reuniones con el equipo para evaluar e intercambiar experiencias, favoreciendo una información pertinente y eficaz.

Garantizar la actualización de la información sobre eventos de la unidad en los mecanismos de comunicación disponibles por la institución.

Promover las relaciones interinstitucionales que favorezcan el intercambio y la proyección social de la unidad.

Velar por el cumplimiento de los requisitos académicos de los estudiantes.

Las demás funciones inherentes a su responsabilidad.

ARTÍCULO SEPTIMO. .- Funciones de gestores de Círculos de Desarrollo.

Los gestores son profesionales que gestionan los programas, actividades y servicios que se derivan de cada uno de los círculos de Bienestar Institucional.

Sus funciones son:

Motivar la participación de la comunidad universitaria en las actividades desarrolladas, en coordinación con las unidades académicas.

Gestionar las acciones pertinentes para desarrollar satisfactoriamente los programas, actividades y servicios que se deriva del círculo al cual está adscrito.

Gestionar todos los medios de divulgación para dar a conocer los desarrollos del Círculo al cual está adscrito.

Dara atención oportuna a los miembros de la comunidad académica en las inquietudes y sugerencias que se presenten manteniendo el valor de vocación de servicio

Apoyar el Diseño del plan de gestión anual correspondiente al Bienestar Institucional.

Cumplir los procedimientos y registros pertinentes de la Unidad con el fin de llevar la trazabilidad de la participación dela comunidad académica.

Elaborar mensualmente un informe de participación de la comunidad académica

Participar en las reuniones de equipo con el fin del equipo para evaluar e intercambiar experiencias, favoreciendo una información pertinente y eficaz.

Garantizar la actualización de la información sobre eventos de la unidad en los mecanismos de comunicación disponibles por la institución.

Velar por el cumplimiento de los requisitos académicos de los estudiantes.

ARTÍCULO OCTAVO. Promotor Cultural, Recreativo y Deportivo.

Se nombrarán promotores culturales, recreativos y deportivos regionales.

Para ser promotor cultural, recreativo y deportivo el estudiante postulado debe cumplir los requisitos que lo califican como miembro de la comunidad académica definidos en el reglamento estudiantil.

Perfil del promotor:

- Interés por el contexto de desarrollo cultural, recreativo y deportivo
- Contar con un interés permanente por convocar a la comunidad académica para la participación en eventos regionales de índole cultural, recreativo y deportivo Demostrar habilidades para la comunicación asertiva y liderazgo empático.
- Ser comprometido y responsable con las acciones que emprende.
- Presentar un plan de trabajo para el desarrollo de su actividad, que incluya; listado de entidades de la región interesadas en suscribir convenios para promoción de la cultura, la recreación y el deporte con el Politécnico Indoamericano, o en su defecto propuesta de programación a la que se invitará a la comunidad institucional a participar; sus requisitos, fechas y horarios; propuesta de uso de la plataforma social para realizar las convocatorias y manejar la comunicación

ARTÍCULO NOVENO. Funciones del promotor Cultural, Recreativo y Deportivo.

- Convocar a la comunidad académica para la participación en eventos regionales de índole cultural, recreativo y deportivo.
- Divulgar a través de los diferentes medios de comunicación, dispuestos por el Politécnico Indoamericano, los diversos eventos de interés general
- Registrar la lista de asistentes a los eventos de manera física y construir la memoria fotográfica de la misma.

PARÁGRAFO: El número de promotores e incentivos serán definidos por la Rectoría, la Vicerrectoría de servicios al estudiante y el profesor y Vicerrectoría de conocimiento, para cada año.

ARTÍCULO DECIMO. Programas, Servicios y Actividades de Bienestar Institucional.

Los programas, actividades y servicios de Bienestar se desarrollaran de acuerdo con los círculos de desarrollo definidos en la Política de Bienestar Institucional y de acuerdo con el modelo operativo propuesto por la unidad.

PARÁGRAFO: Los programas, servicios y actividades pueden ser modificados anualmente con base a los lineamientos estratégicos del Politécnico Indoamericano.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Infraestructura

Entorno Virtual

El Politécnico Indoamericano ha definido desde su marco institucional, comprender el mundo desde diferentes entornos. Estos entornos posibilitan la interacción de unos con otros a partir de momentos sincrónicos y asincrónicos rompiendo el paradigma de tiempo y lugar. La apuesta por la formación 100% virtual permite resignificar los escenarios de participación, interacción y socialización.

Por lo tanto el Bienestar institucional comprende la infraestructura desde la perspectiva y oportunidades que ofrecen las plataformas tecnológicas, redes sociales, canales alternativos de divulgación como Youtube entre otros.

Por consiguiente Bienestar Institucional cuenta con las siguientes plataformas para el desarrollo de los diversos programas:

- Plataforma Social de Aprendizaje: Plataforma de red social habilitada con recursos avanzados para la comunicación, la colaboración y el aprendizaje. Desarrollada en código API, para facilitar integración con diversas aplicaciones. Desarrollo para smarthphones y tabletas. (Política de Tecnología)
- Portal de asesoría psicológica y Pedagógica: sitio web ubicado en el entorno social de aprendizaje que permite la solicitud de citas e interacción con el profesional a fin de dar las orientaciones pertinentes según el caso.
- Recursos Educativos Abiertos. Organizados en centros de conocimiento, para autogestión del conocimiento.
- Twitter: canal de información que permite enviar e intercambiar mensajes de corta duración.
- Facebook: Red social que permite intercambiar contenido de forma sencilla y rápida que favorece la intercomunicación.
- Emisora virtual: espacio virtual que permite la estructura de radio para comunicar a través de programas periodísticos información de interés general.

Entorno físico

El Politécnico Indoamericano para el desarrollo cultural, artístico y deportivo de los actores que pertenecen a su comunidad institucional, ha propuesto la vinculación de promotores que movilizan convenios para el uso de escenarios, deportivos-recreativos, culturales y sociales. Los promotores identifican la programación disponible en las ciudades e integran a la población institucional a las diferentes expresiones artísticas culturales y deportivas de índole nacional e internacional.

A través del programa de promotores regionales se aprovecha la dinámica, la oferta y la infraestructura para el desarrollo de la expresión cultural, artística, recreativa y deportiva de las regiones donde hay presencia de la comunidad institucional, para favorecer la interacción e integración social, respetando las diferencias socioculturales de cada comunidad. Los promotores deben participar activamente en la agenda propuesta por las regiones. Este programa permitirá el encuentro presencial entre los actores de la comunidad académica en escenarios de orden nacional e internacional, ya que cada uno desde su localidad, estará promoviendo los procesos de socialización. Este programa será impulsado por los promotores culturales, artísticos y deportivos como se define en el artículo octavo de este reglamento.

Convenios

El estudiante del Politécnico Indoamericano podrá acceder a escenarios culturales, recreativos y deportivos en cada región, dispuestos para el aprovechamiento del tiempo libre y el mejoramiento de la salud física y mental.

Lo anterior bajo convenios institucionales o como invitado a la programación que den a conocer los promotores regionales.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Recursos para comunicar y convocar los programas, servicios y actividades.

- Correo electrónico
- Redes sociales.
- Medios Alternativos
- Plataforma Social de aprendizaje
- Recursos educativos abiertos.
- Canal institucional en Youtube

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Participantes de los programas, servicios y actividades

- Pueden pertenecer a los programas, servicios y actividades todos los estudiantes que estén matriculados, los docentes y administrativos vinculados con la institución.
- Los participantes a los programas, servicios y actividades de Bienestar Institucional del Politécnico Indoamericano son los encargados de investigar, fomentar, planificar, estimular y ejecutar las actividades propias de la unidad para un óptimo desempeño
- Los estudiantes, el equipo docente y personal administrativo, promoverán ambientes sanos y lúdicos que enriquezcan la sana convivencia y el desarrollo humano.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. De los derechos.

- Podrán participar en los programas, actividades y servicios los miembros que acrediten ser parte de la comunidad académica del politécnico Indoamericano según lo estipulado en los reglamentos de cada actor; docente, estudiante y administrativo

- Representar al Politécnico Indoamericano en eventos nacionales e internacionales en modalidades artísticas, culturales y deportivas.
- Hacer usos de los convenios interinstitucionales que el Politécnico tenga vigente con el uso del carné que lo acredita como miembro de la comunidad académica.
- Participar de las convocatorias que promueva la participación de los miembros de la comunidad académica con el fin de afianzar la identidad institucional
- Hacer uso del conducto del regular para radicar sugerencias, quejas o reclamos.
- Participar en igualdad de condiciones en aquellos estamentos que le permitan acceder a los premios e incentivos que promueve el Politécnico Indoamericano.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. De los deberes.

- Demostrar cuando se requiera a través de la exposición de su carné la calidad de miembro de la comunidad académica
- Representar con dignidad y buen comportamiento al Politécnico Indoamericano en escenarios de índole artístico, cultural y deportivo.
- Participar en el proceso de inducción a la virtualidad y de conocimiento institucional.
- Realizar el taller virtual reflexivo designado por su mentor en los tiempos definidos por la institución. La presentación y elaboración del taller es de carácter obligatorio y se constituye como requisito para cursar el semestre siguiente al que esté inscrito.
- Actuar íntegramente y en la totalidad del proceso de formación a nombre propio, y sin que terceras personas actúen en su nombre.
- Presentar la información que le sea requerida y sobre ésta garantizar la absoluta legalidad de la misma.
- Sacar y conservar copia de todas sus interacciones virtuales en su proceso de formación, como prueba para posibles procesos de reclamación o demostración.
- Denunciar las conductas de miembros de la comunidad académica de la Institución, que atenten contra el buen nombre, los derechos intelectuales, la ética o las leyes de la República de Colombia.
- No ejecutar actos de discriminación de ninguna naturaleza o de acoso a la integridad física o moral de las personas que integran la comunidad académica y personal administrativo institucional. En caso de comprobarse dicha conducta dará lugar a la expulsión de la institución.
- Hacer uso adecuado y responsable de los medios educativos e infraestructuras institucionales.
- Dar buen trato y respeto en la relación con la institución y con la comunidad académica en general.
- Cancelar las multas derivadas de los malos usos de los servicios institucionales.
- Usar el uniforme deportivo destinado para la representación del Politécnico Indoamericano en las diferentes modalidades Deportivas

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Incentivos, auxilios económicos y reconocimientos

Se brinda a los estudiantes que demuestren competencias y habilidades especiales para apoyar procesos académicos, investigativos, proyección social, deporte y cultura.

Incentivos.

- Patrocinio para la participación de estudiantes en eventos deportivos, sociales y culturales, a nombre de la Institución, que contribuyan al cumplimiento de su misión o valores institucionales. El patrocinio no podrá ser mayor al 25% de la matrícula pagada por el estudiante en el semestre en curso.
- Dos patrocinios anuales, a los estudiantes que inscriban proyectos ante la unidad de emprendimiento y sean catalogados como Proyecto Digital Innovatic, de acuerdo con los criterios de la unidad correspondiente. El patrocinio no podrá ser mayor a los derechos de matrícula anual pagados por el estudiante.
- Descuento del 10% en los derechos de matrícula ordinaria para los estudiantes que pertenezcan a grupos representativos o participen a nombre de la institución en eventos reconocidos. Tanto los grupos, como los eventos deben estar previamente aprobados por la unidad de bienestar correspondiente.
- Descuento del 10% en los derechos de matrícula de los diplomados ofrecidos por la institución, para todos los egresados que emprendan ideas de negocio, formuladas durante su proceso formativo, con anterioridad a la obtención del título académico.

Reconocimientos

- Descuento del 20% en los derechos de matrícula ordinaria para todos los estudiantes que reciban mención de reconocimiento por su participación destacada en proyectos de investigación aplicada en las empresas articuladas con la institución.
- Beca Talento Digital, para el alumno que obtenga el mejor promedio académico de cada una de las escuelas, durante el primer año de estudios, sobre las 10 materias cursadas, sin pérdida y sin aplazamientos. La beca entregada será del 50% de la matrícula para cursar los dos semestres del segundo año.
- Publicación en la revista de investigación, vigente en la institución, de los resultados alcanzados por docentes y estudiantes en investigaciones y emprendimientos.

El Politécnico Indoamericano concede los siguientes reconocimientos a los miembros de la comunidad académica que se hayan destacado en actividades de la Unidad de Bienestar Institucional:

Auxilios económicos

El Politécnico Indoamericano concede los siguientes auxilios económicos a los miembros de la comunidad académica:

- 10% de descuento en los derechos de matrícula para familiares de los colaboradores institucionales, en primer grado de consanguinidad.
- 20% de descuento en los derechos de matrícula para colaboradores institucionales.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. De las Sanciones.

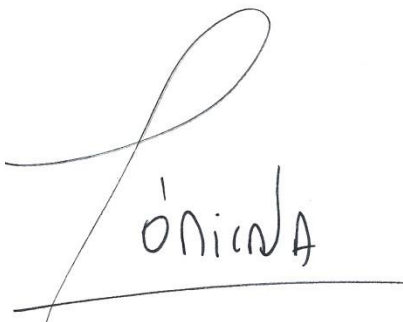
Se aplican las sanciones según la falta estipulada en el reglamento estudiantil descrito en el artículo trigésimo octavo

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. Vigencia. El presente Reglamento Estudiantil rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Sala General y está condicionado a la aprobación del reconocimiento de la personería jurídica del **POLITÉCNICO INDOAMERICANO** que se adelanta ante el Ministerio de Educación Nacional.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los quince (15) días del mes de enero de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de 2015.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica', with a horizontal line underneath.

MÓNICA NÚÑEZ ALVÁREZ
Rectora

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Germán', with a horizontal line underneath.

GERMÁN VILLEGAS GONZÁLEZ
Secretario